

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. NUM. 34,446

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-057-2017

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República, ha mostrado su compromiso con la población realizando importantes inversiones en infraestructura, equipamiento y abastecimiento de medicamentos en los principales hospitales del país, con el objetivo que los pacientes reciban atención de calidad con calidez.

CONSIDERANDO: Que la generación de empleo decente es imprescindible para lograr la inclusión social de los hondureños y avanzar en el proceso de erradicación de la pobreza, por lo que se convierte en una necesidad plantear estrategias efectivas de trabajo conjunto y coordinado entre Instituciones del Estado, orientadas a alcanzar una adecuada vinculación entre la oferta de mano de obra y la formación de capacidades para el trabajo.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República a través de los diferentes Programas de Empleo, como ser Código Verde, exitosamente ha impulsado una atención

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo número PCM-057-2017.	A. 1-4
CONGRESO NACIONAL FE DE ERRATAS	A. 4-6
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Acuerdos Nos.: 53-2017, 68-2017 y 74-2017.	A. 7-8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad B. 1 -28

personalizada a los pacientes que asisten a los diferentes Centros Asistenciales del país, brindándoles una atención digna, evitando trámites engorrosos y direccionándolos a las áreas y gestiones de acuerdo a sus necesidades; por lo que, en aras de mejorar la atención en dichos centros, cumpliendo con ello, el mandato constitucional de brindar salud adecuada a todos los ciudadanos; y a la vez otorga oportunidad de empleo en el área de salud.

CONSIDERANDO: Que, según datos del Colegio Médico de Honduras, aproximadamente, Cuatro Mil Doscientos (4,200) Médicos se encuentran en condición de desempleo y el déficit de médicos en los hospitales aumenta con el crecimiento poblacional, viéndose afectada la población necesitada de este derecho fundamental.

POR TANTO,

En el ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 245 numeral 11 de la Constitución de la República; Artículos 1, 7, 17, 116, 117, 119 de la Ley General de la Administración Pública y su reforma mediante Decreto Legislativo No. 266-2013.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Créase el **Proyecto “Código Verde Más”**, adscrito al Programa Presidencial “Con Chamba Vivís Mejor”, teniendo como objetivo, brindar un beneficio económico en concepto de incentivo al desarrollo de capacidades laborales de profesionales especialistas y técnicos del área de la Salud, con título universitario que se encuentren en situación de desempleo. El incentivo consistirá en el pago de hasta Trece Mil Lempiras (L.13,000.00) mensuales, por un periodo de hasta cinco (5) meses, por el tiempo equivalente a media jornada de trabajo según su área profesional dentro de los Centros Asistenciales del país.

ARTÍCULO 2.- *El Proyecto “Código Verde Más”*, creará alianzas estratégicas con Centros Asistenciales del país orientados en el área de la Salud que generen oportunidades de empleo. Los candidatos serán seleccionados por los Órganos de Salud del país.

ARTÍCULO 3.- Serán beneficiarios del **Proyecto “Código Verde Más”**, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Poseer título universitario en cualquier área de Salud, como ser Médicos Generales y/o con especialidad en cualquier área, Técnicos, Enfermeras, Enfermeras Auxiliares o cualquier otro título vinculado al área de la Salud;
2. Estar en situación de desempleo;

3. Haber sido evaluado por la Unidad Ejecutora del Proyecto, respecto a las competencias, habilidades y aptitudes para el trabajo; y,
4. Cualquier otro requisito que se estime conveniente para lograr una mejor inserción laboral de los beneficiarios en el área de Salud del país.

ARTÍCULO 4.- *El Proyecto “Código Verde Más”*, será el encargado de la evaluación, monitoreo y seguimiento de los beneficiarios, seleccionados por los Órganos de Salud del país.

ARTÍCULO 5.- La ejecución del **Proyecto “Código Verde Más”**, será competencia del “Programa Presidencial Con Chamba Vivís Mejor”, mismo que determinará su administración, ejecución y alcances.

ARTÍCULO 6.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, asignará previa aprobación del Presidente de la República, los recursos necesarios del Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza Extrema contenido en el Decreto Legislativo No. 278-2013, así como del Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones (FINA), adicionalmente el Proyecto podrá ejecutarse con recursos nacionales, recursos de fondos externos reembolsables y no reembolsables aportados por

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Organismos Internacionales o Nacionales de Cooperación. La ejecución de dichos recursos será competencia del “Programa Presidencial Con Chamba Vivís Mejor”.

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la República “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR
GENERAL DE GOBIERNO

RICARDO LEONEL CARDONA
SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

MANUEL ANTONIO ZÚNIGA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS,
POR LEY

JULIÁN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA

DELIA RIVAS LOBO

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

RUTILIA DEL SOCORRO CALDERÓN PADILLA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUNEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y
MINAS

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

Poder Legislativo

FE DE ERRATA

En la Gaceta No.34,430 de fecha 30 de Agosto de 2017, específicamente en la publicación del Decreto No.54-2017 de fecha 12 de Julio de 2017, misma que contiene aprobar la modificación presupuestaria necesaria para que el Registro Nacional de las Personas (RNP) continúe con las labores de escaneo y conservación de los libros donde se registran los hechos y actos relativos al estado civil de las personas naturales, desde su nacimiento hasta su muerte y atender los Procesos Electorales de este año, así como autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación la modificación presupuestaria sin modificar el techo asignado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2017, por un error involuntario al momento de su publicación en el Artículo 2 se omitió una modificación presupuestaria y en el Artículo 3 se omitió un renglón y un considerando, los cuales deben leerse de la manera siguiente:

En la segunda columna del Diario Oficial “La Gaceta”, debe de agregarse un Considerando, el cual debe leerse así:

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 151 establece que la educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

En la página segunda del Diario Oficial “La Gaceta”, los artículos 2 y 3, deben leerse así:

ARTÍCULO 2.- Autorizar al Registro Nacional de las Personas (RNP), ampliar los Objetos del Gasto 12910 Contratos Especiales, la cantidad de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE LEMPIRAS (L.42.933,215.00)**, 12410 la cantidad de **CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.412,500.00)** y 12550 Aportación Patronal del Seguro Social, la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TRECE LEMPIRAS (L.3.503,613.00)** para el pago de los empleados contratados bajo la modalidad Contrato por Hora, en consonancia con las políticas de generación de empleo de la Presidencia de la República.

Aumento								
Inst	GA	UE	Fte	Org	Prg	Act/Obr	Obj.Gas	Monto
0180	001	001	12	099	01	005	12550	790,393.00
0180	001	001	12	099	01	005	12910	12,095,455.00
0180	001	007	11	001	13	002	12410	412,500.00
0180	001	007	11	001	13	002	12550	2,713,220.00
0180	001	007	11	001	13	002	12910	30,837,760.00
							Total	46,849,328.00
Disminución								
Inst	GA	UE	Fte	Org	Prg	Act/Obr	Obj.Gas	Monto
0180	001	001	12	099	01	005	11400	12,885,848.00
0180	001	001	11	099	13	002	11400	33,963,480.00
							Total	46,849,328.00

ARTÍCULO 3.- Autorizar al Registro Nacional de las Personas (RNP) el uso de toda la disponibilidad presupuestaria del Objeto del Gasto 11400 Adicionales, el que asciende a **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS (L.46.849,328.00)**, para financiar lo establecido en los artículos anteriores, realizando traslados de objetos del gasto dentro del mismo grupo del gasto, sin modificar el total asignado a la Institución.

Atentamente,

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
PRIMER SECRETARIO

Poder Legislativo

FE DE ERRATA

En La Gaceta No.34,360 de fecha 9 de junio de 2017, específicamente en la publicación del Decreto No.38-2017 de fecha 31 de mayo de 2017, misma que contiene instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que asigne una partida presupuestaria de CUARENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.40.000,000.00) a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e

Inclusión Social, al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, por un error involuntario al momento de su publicación en el Artículo 1 se omitió un cuadro, el cual debe leerse de la manera siguiente:

En la segunda página del Diario Oficial “La Gaceta”, debe de agregarse en el Artículo 1 un cuadro, el cual debe leerse así:

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 No. 34,446

La Gaceta

INST	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	A/O	BENEF. TRANSF	OBJ.GASTO	MONTO
0240	001	001	11	001	01	00	000	001	0000	12100 Sueldos Básicos	L. 1,608,586.00
0240	001	001	11	001	01	00	000	001	0000	12410 Decimotercer Mes	L. 124,720.00
0240	001	001	11	001	01	00	000	001	0000	12420 Decimocuarto Mes	L. 124,720.00
0240	001	001	11	001	01	00	000	001	0000	12550 Contribuciones al IHSS	L. 159,799.00
0240	001	001	11	001	01	00	000	002	0000	12100 Sueldos Básicos	L. 180,000.00
0240	001	001	11	001	01	00	000	002	0000	12410 Decimotercer Mes	L. 15,000.00
0240	001	001	11	001	01	00	000	002	0000	12420 Decimocuarto Mes	L. 15,000.00
0240	001	001	11	001	01	00	000	002	0000	12550 Contribuciones al IHSS	L. 5,278.00
0240	001	001	11	001	01	00	000	003	0000	12100 Sueldos Básicos	L. 4,386,513.00
0240	001	001	11	001	01	00	000	003	0000	12410 Decimotercer Mes	L. 161,460.00
0240	001	001	11	001	01	00	000	003	0000	12420 Decimocuarto Mes	L. 161,460.00
0240	001	001	11	001	01	00	000	003	0000	12550 Contribuciones al IHSS	L. 45,669.00
0240	001	001	11	001	01	00	000	003	0000	16200 Complementos	L. 2,717,055.00
0240	001	001	11	001	01	00	000	004	0000	12100 Sueldos Básicos	L. 166,000.00
0240	001	001	11	001	01	00	000	004	0000	12410 Decimotercer Mes	L. 25,000.00
0240	001	001	11	001	01	00	000	004	0000	12420 Decimocuarto Mes	L. 25,000.00
0240	001	001	11	001	01	00	000	004	0000	12550 Contribuciones al IHSS	L. 20,373.00
0240	001	001	11	001	01	00	000	005	0000	12100 Sueldos Básicos	L. 174,000.00
0240	001	001	11	001	01	00	000	005	0000	12410 Decimotercer Mes	L. 37,000.00
0240	001	001	11	001	01	00	000	005	0000	12420 Decimocuarto Mes	L. 37,000.00
0240	001	001	11	001	01	00	000	005	0000	12550 Contribuciones al IHSS	L. 28,581.00
0240	001	001	11	001	01	00	000	006	0000	12100 Sueldos Básicos	L. 358,000.00
0240	001	001	11	001	01	00	000	006	0000	12410 Decimotercer Mes	L. 21,500.00
0240	001	001	11	001	01	00	000	006	0000	12420 Decimocuarto Mes	L. 21,500.00
0240	001	001	11	001	01	00	000	006	0000	12550 Contribuciones al IHSS	L. 14,805.00
0240	001	001	11	001	01	00	000	009	0000	12100 Sueldos Básicos	L. 688,000.00
0240	001	001	11	001	01	00	000	009	0000	12410 Decimotercer Mes	L. 1,000.00
0240	001	001	11	001	01	00	000	009	0000	12420 Decimocuarto Mes	L. 1,000.00
0240	001	001	11	001	01	00	000	009	0000	12550 Contribuciones al IHSS	L. 4,057.00
0240	001	002	11	001	12	00	000	001	0000	12100 Sueldos Básicos	L. 2,592,200.00
0240	001	002	11	001	12	00	000	001	0000	12410 Decimotercer Mes	L. 262,700.00
0240	001	002	11	001	12	00	000	001	0000	12420 Decimocuarto Mes	L. 262,700.00
0240	001	002	11	001	12	00	000	001	0000	12550 Contribuciones al IHSS	L. 146,759.00
0240	001	002	11	001	12	00	000	002	0000	12100 Sueldos Básicos	L. 455,000.00
0240	001	002	11	001	12	00	000	002	0000	12410 Decimotercer Mes	L. 1,000.00
0240	001	002	11	001	12	00	000	002	0000	12420 Decimocuarto Mes	L. 1,000.00
0240	001	002	11	001	12	00	000	002	0000	12550 Contribuciones al IHSS	L. 21,246.00
0240	001	002	11	001	12	00	000	003	0000	12100 Sueldos Básicos	L. 594,000.00
0240	001	002	11	001	12	00	000	003	0000	12410 Decimotercer Mes	L. 1,000.00

Atentamente,

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

**Secretaría de Derechos
Humanos, Justicia,
Gobernación y
Descentralización**

ACUERDO No. 53-2017

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la Renuncia interpuesta por el ciudadano **REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA**, del cargo de Secretario de Estado en el Despacho de la Secretaría de la Presidencia, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir del dos de mayo del año dos mil diecisiete y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

NORMA ALLEGRA CERRATO SABILLÓN
SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS
Y JUSTICIA

**Secretaría de Derechos
Humanos, Justicia,
Gobernación y
Descentralización**

ACUERDO No. 68-2017

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **LIDIA ESTELA CARDONA PADILLA**, en el cargo de Subsecretaria de Estado de la Secretaría de Estado de la Presidencia AD-HONOREM.

SEGUNDO: La nombrada tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la Promesa de Ley, el Juramento que establece el el Artículo 33 párrafo segundo del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos y condiciones establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "LA GACETA", Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

Secretaría de Derechos
Humanos, Justicia,
Gobernación y
Descentralización

ACUERDO No. 74-2017

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

En uso de sus facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de La Secretaría de la Presidencia.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley, el juramento que establece el segundo párrafo del Artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos y condiciones establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "LA GACETA", Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

Sección "B"

PODER JUDICIAL

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de Ley; **HACE SABER:** y vista las diligencias del expediente de mérito, en fecha veintiséis de octubre del año dos mil diecisiete fue presentada por el Abogado **DANIEL FLORES VÁSQUEZ**, en su condición de Apoderado Legal de la señora **DORIS YOLANDA MEJÍA ROMERO**, ante este juzgado, la Solicitud de Muerte por Presunción en el caso relacionado a su padre el señor **JOSE MEJIA MARADIAGA**, por lo que en fecha veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis, se le dio auto de admisión a la presente solicitud resolviendo el auto de admisión que literalmente dice: **JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DEL PROGRESO, YORO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- ANTECEDENTES.** Ante el Tribunal se promueve Solicitud de Declaración de Muerte Presunta por parte de el Abogado **DANIEL FLORES VELÁSQUEZ**, en su condición de Apoderado Legal de la señora: **DORIS YOLANDA MEJÍA ROMERO**, quien es mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña y en tránsito por esta ciudad y con residencia en Estados Unidos de América, solicitud que se contrae a pedir que por la vía judicial se declare la Muerte Presente de su desaparecido padre: **JOSE MEJÍA MARADIAGA.- FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO:** 1.- De conformidad a la normativa, el Tribunal es competente objetiva y territorialmente para conocer de la presente solicitud al no existir Tribunal especial que por razón de la materia conozca.- Artículo 26, 36 Código Procesal Civil. 2.- Que la competencia por igual viene atribuida al tribunal por disposición del artículo 85 del Código Civil la presunción de muerte deberá de declararse por el Juez del último domicilio que el desaparecido hubiere tenido en el territorio de la República, que consta agregado en la presente solicitud la acreditación del último domicilio del señor: **JOSE MEJÍA MARADIAGA.- 3.-** Que de Conformidad al artículo 85 numeral 2 del Código Civil, previo a la Declaración de Muerte Presunta deberá de publicarse en periódico oficial citatorios para efecto de que conste que el desaparecido ha sido buscado, citatorios por edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas con intervalos de cuatro meses entre cada dos publicaciones, no obstante sin perjuicio de las demás averiguaciones que a petición fiscal, de oficio o petición de tercero legitimado pudiesen solicitar, Artículo 86 del texto legal citado.- 4.- Que de conformidad al Artículo 85 del Código Civil, la Declaración de Muerte Presunta deberá

declararse con intervención fiscal, lo que tiene correlación con lo preceptuado en el artículo 66 del Código Procesal Civil y los preceptos del Código de Procedimientos Civiles en sus numerales 967, 968, 969, 970, 973, 975.- **PARTE DISPOSITIVA** 1.- Admitir la Solicitud de Muerte Presunta junto a los documentos que se acompañan promovida por parte de el Abogado **DANIEL FLORES VELÁSQUEZ**, en su condición de Apoderado Legal de la señora: **DORIS YOLANDA MEJÍA ROMERO**, a fin que previo los trámites correspondientes y mediante sentencia se declare la muerte presunta del señor: **JOSE MEJÍA MARADIAGA.- 2.-** Ordenar a la Secretaria del Despacho proceda en atención al artículo 66 del Código Procesal Civil, 975 del Código de Procedimientos Civiles y 85 del Código Civil, dar traslado de la presente solicitud al Fiscal del Ministerio Público a efecto de que emita opinión sobre la legitimidad y procedencia de la pretensión señalándosele un plazo de cinco días hábiles para tal efecto.- 3.- Estimado que fuese por el fiscal actuante la legitimación y procedencia de la solicitud promovida por el Abogado **DANIEL FLORES VELASQUEZ**, en su condición de Apoderado Legal de la señora **DORIS YOLANDA MEJÍA ROMERO**, ordénese proceda a las publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta por tres veces consecutivas con Intervalos de cuatro meses por menos entre cada dos publicaciones.- 4.- Téngase a el Abogado **DANIEL FLORES VELÁSQUEZ**, con las facultades conferidas y domicilio señalado como Representante Procesal de la solicitante.- **NOTIFÍQUESE 4Z.- FIRMA Y SELLO.- ABOG. OSIRIS YAMILETH MALDONADO DE PANTING, JUEZ DE LETRAS SECCIONAL.- SELLO Y FIRMA ABOG. MARTA TERESA PEREZ JOYA.- SECRETARIA ADJUNTA**, para tal efecto publíquese, en el Diario Oficial La Gaceta, con intervalo de cuatro meses.- **NOTIFÍQUESE 4Z.- FIRMA Y SELLO.- ABOG. OSIRIS YAMILETH MALDONADO DE PANTING, JUEZ DE LETRAS SECCIONAL.- SELLO Y FIRMA ABOG. MARÍA TERESA PÉREZ JOYA, SECRETARIA ADJUNTA.-**

Actúa el Abogado **DANIEL FLORES VÁSQUEZ**, en su condición de Apoderado Legal de la señora **DORIS YOLANDA MEJÍA ROMERO.-**

El Progreso, Yoro, 04 de abril del 2017.

**ABOG. MARÍA TERESA PÉREZ JOYA
SECRETARIA ADJUNTA**

19 S. 2017

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 No. 34,446 La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Renovación, Modificación de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. **ALEX RENIERY LÓPEZ BARAHONA**, actuando en representación de la empresa **BASF DE COSTA RICA, S.A.**, tendiente a que autorice la Renovación y Modificación del producto de nombre comercial: **BELLIS 38 WG**, compuesto por los elementos: **25.20% BOSCALID, 12.80% PYRACLOSTROBIN**.

Toxicidad: 4

Presentaciones: **20, 50, 57, 60, 100, 114, 125, 141, 150, 200, 228, 250, 375, 450, 456, 500, 700, 750, 900, 912 GRAMOS; 1, 2, 5, 10, 11.36, 15, 20, 25, 80 KILOGRAMOS**.

Grupo al que pertenece: **CARBOXAMIDA, ESTROBILURINA**.

Estado Físico: **GRANULADO DISPERSABLE**.

Formulador y país de origen: **STI SOLFOTECNICA ITALIA SPA / ITALIA; BASF CORPORATION / ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

Tipo de uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98, y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2017
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

MODIFICACIÓN: Cambio de Origen de **GOWAN MILLING LLC. / USA** a **STI SOLFOTECNICA ITALIA SPA/ITALIA**

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

19 S. 2017.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. **SELVIN LENYN LAGOS MAYES**, actuando en representación de la empresa **PILARQUIM (SHANGHAI) Co., Ltd**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **PILARNOVA 20 SL**, compuesto por los elementos: **20% DIQUAT**.

Estado Físico: **LÍQUIDO**

Tipo de Formulación: **CONCENTRADO SOLUBLE**

Formulador y país de origen: **PILARQUIM SHANGHAI Co. LTD / CHINA**.

Tipo de uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98, y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2017
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

19 S. 2017.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. **ALEX RENIERY LÓPEZ BARAHONA**, actuando en representación de la empresa **CHEMICAL MANUFACTURING AND EXPORTING, S. DE R.L. (CHEMEXC, S. DE R.L.)**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **K-NIBAL 10 SP**, compuesto por los elementos: **10% ESPORAS DE PYTHIUM OLIGANDRUM**.

Estado Físico: **POLVO SOLUBLE**

Formulador y país de origen: **CHEMEXC, S. DE R.L. / HONDURAS**.

Tipo de uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98, y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2017
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

19 S. 2017.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. **ALEX RENIERY LÓPEZ BARAHONA**, actuando en representación de la empresa **CHEMICAL MANUFACTURING AND EXPORTING, S DE R.L. (CHEMEXC, S. DE R.L.)**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **BIO-INSECT 80 SL**, compuesto por los elementos: **80% EXTRACTO DE NARANJA**.

Estado Físico: **CONCENTRADO SOLUBLE**

Formulador y país de origen: **CHEMEXC, S. DE R.L. / HONDURAS**.

Tipo de uso: **INSECTICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98, y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., UNO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2017
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

19 S. 2017.



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS
LED EN REEMPLAZO DE LÁMPARAS
FLUORESCENTES EN LOS DIFERENTES NIVELES
DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL COMPLEJO DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM).**

Licitación Pública No. 14-2017

1. El Instituto de Previsión Militar (IPM), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública. Nacional No. 14-2017 a presentar ofertas selladas para:
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS LED EN REEMPLAZO DE LÁMPARAS FLUORESCENTES EN LOS DIFERENTES NIVELES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL COMPLEJO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM).
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y Disposiciones Generales del Presupuesto.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, presentando un CD en blanco y una solicitud dirigida al Gerente del Instituto señor Jose Ernesto Leva Bulnes, en el segundo nivel, en las oficinas del Departamento de Compras y Licitaciones en el Edificio IPM en el Boulevard Centroamérica, costado Norte al INPREMA, a partir del jueves 14 de septiembre al martes 26 de septiembre del 2017 en un horario de 8:30 A.M. a 4:00 P.M.
4. Se realizará una **visita de campo obligatoria** el día miércoles 27 de septiembre a las 9:00 A.M. en el segundo piso del edificio principal del IPM, Departamento de Compras y Licitaciones.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección en el segundo nivel del Edificio IPM en el Boulevard Centroamérica, costado Norte al INPREMA a más tardar a las 9:30 A.M., del martes 24 de octubre de 2017. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los

representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:00 A.M. del martes 24 de octubre de 2017. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al menos del dos por ciento (2%) del monto Total de la oferta únicamente en moneda nacional.

Tegucigalpa, martes 12 de septiembre de 2017.

Coronel de Comunicaciones DEM
Jose Ernesto Leva Bulnes

19 S. 2017.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la señora **ADBELICIA ALFARO LÓPEZ**, con Tarjeta de Identidad No. **1702-1984-00108**, mayor de edad, soltera por viudez, hondureña, de oficios domésticos, con domicilio en la colonia Veintiocho de Marzo, media cuadra al Este de la Iglesia de Dios, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de una Fracción de Terreno de Naturaleza Jurídica Privada, ubicado en el lugar denominado Punta Ratón, municipio de Marcovia, departamento de Choluteca, con una Área de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, (17.841.28 Mts.), EQUIVALENTES A VEINTICINCO MIL QUINIENTOSVEINTISIETE PUNTO OCHENTA Y UNO VARAS CUADRADAS (25.627.81 Vrs2), PARA UN TOTAL DE DOS PUNTO CINCUENTA Y CINCO MANZANAS, (2.55 Mzs.), que en vida perteneció a su difunto padre GUILLERMO ALFARO BUSTILLO**, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del Estado de Honduras; **al SUR**, con propiedad de la señora **ADBELICIA ALFARO LÓPEZ**; **al ESTE**, con propiedad del **ESTADO DE HONDURAS e IRMA UMANZOR**, lo cual consta en el plano agregado a las presentes diligencias. Dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de veinticinco años consecutivos.

Choluteca, 17 de mayo del año 2017.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

19 A., 19 S y 19 O. 2017.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha 27 de abril de 2017, el señor Santos Rutilio Díaz, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No. 256-17, contra la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad, pidiendo la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal, reconocimiento de una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada y como medidas para su pleno restablecimiento de los derechos de nuestro representado se ordene mediante sentencia el reintegro a su puesto de trabajo y a título de daños y perjuicios el pago de los sueldos y salarios dejados de percibir desde el despido o cancelación ilegal e injustificado, pago de décimo cuarto mes de salarios, décimo tercer mes de salarios, vacaciones, aumentos, ascensos a la escala inmediata superior en su promoción desde la fecha de cancelación hasta que se ejecute la sentencia.- Costas del juicio.- Pago de Honorarios profesionales; En relación con el Acuerdo No. 1931-2017, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

**LIC. LIKZA GISSEL MARTÍNEZ SUAZO
SECRETARIA ADJUNTA**

19 S. 2017.

EXP.-0501-2017-01042-LCV

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO
VALOR**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), la abogada **MAYRA ARGENTINA MEJÍA PARADA**, en su condición de Apoderada Legal del señor **WILFREDO PADILLA FLORES**, presentando Solicitud de Cancelación y Reposición de dos títulos valores para que previo los trámites legales se ordene la cancelación de los títulos siguientes: **TÍTULO número 21394 de 107 acciones, TÍTULO número 64203 de 16 acciones, TÍTULO número 67007 de 33 acciones, TÍTULO número 97421 de 32 acciones, TÍTULO número 103103 DE 47 ACCIONES, por valor de DIEZ LEMPIRAS (LPS. 10.00) cada acción, por un valor total de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (LPS. 2,350.00)** y que se elabore la emisión de los nuevos títulos, solicitud que se hace en virtud de haberse extraviado dichos títulos.

San Pedro Sula, Cortés, 10 de agosto del año 2017.

**RENAN ANTONIO PÉREZ VALLE
SECRETARIO ADJUNTO**

19 S. 2017.

CONVOCATORIA

ACAVISA HONDURAS, S.A.

El Consejo de Administración de la Sociedad ACAVISA HONDURAS, S. A., convoca a los accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 10 de octubre de 2017, a las 11:00 A.M., en las oficinas de la sociedad, ubicadas en colonia El Pedregal, Complejo de Bodegas Caprisa, Bodega 2, Comayagüela, municipio del Distrito Central, para tratar los asuntos siguientes:

- a) Lectura, discusión y aprobación del acta de la asamblea anterior;
- b) Elección o reelección del Consejo de Administración;
- c) Elección o reelección del Comisario;
- d) Nombramiento, Confirmación o Revocación de Apoderados y gerentes; y,
- e) Nombramiento de Ejecutores Especiales de los acuerdos de la asamblea, si fuere necesario.

En caso de que no haya el quórum requerido en la fecha y hora arriba indicadas, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el día miércoles 11 de octubre de 2017, a la misma hora y en el mismo local, señalados en esta convocatoria, con los accionistas que concurran.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de septiembre de 2017.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

19 S. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-028377
- [2] Fecha de presentación: 29/06/2017
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: PERIODICOS Y REVISTAS, S.A. DE C.V. (PYRSA)
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PAISANITO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 16
- [8] Protege y distingue: Periódicos y revistas impresos.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Carlos Raimundo Aguirre Mejía

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de agosto del año 2017.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2017.



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Banco Central de Honduras

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO A INMEDIACIONES DEL CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL, FRENTE AL BOULEVARD DE LAS FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

LICITACIÓN PÚBLICA No.26/2017

El Banco Central de Honduras (BCH), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No.26/2017 a presentar ofertas selladas para la contratación de los servicios de jardinería para el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado a inmediaciones del Centro Cívico Gubernamental, frente al Boulevard de las Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario “Autorización para emisión de vale de efectivo” (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, Noveno (9no.) piso del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Centro Cívico Gubernamental, frente al Boulevard Fuerzas Armadas, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras), dirección electrónica www.honducompras.gob.hn. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el décimo (10mo.) piso del edificio del BCH, ubicado en el Centro Cívico Gubernamental, Boulevard de las Fuerzas Armadas, Tegucigalpa, M.D.C., hasta el **23 de octubre de 2017, a las 10:30 A.M.**, hora local, aquellas que se presenten fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comité de Compras del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se efectuará en la dirección, lugar y hora límite señalados anteriormente. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta económica.

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de septiembre de 2017.

GERMAN DONALD DUBÓN TROCHEZ
GERENCIA

19 S. 2017.

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 875-2017.SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN**, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, misma que corre a expediente.No.PJ-17102016-602, por el Abogado **RUBEN RODRÍGUEZ BETANCOURTH**, en su carácter de Apoderado Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL EMPALME, MUNICIPIO DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**, con domicilio en la comunidad de Empalme, municipio de Danlí, departamento de El Paraíso; contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de ésta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable **No.U.S.L.705-2017 de fecha 16 de mayo de 2017.**

CONSIDERANDO: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL EMPALME, MUNICIPIO DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: La presente Resolución no le da validez a cualquier disposición contenida en los Estatutos, que sea contraria a la Constitución de la República y a las Leyes.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 16, 116, 119, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos.

POR TANTO:

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley

de Procedimiento Administrativo. Acuerdo Ejecutivo No.46-2014 de fecha 10 de febrero de 2014; Acuerdo Ministerial 410-2016 de fecha 15 de junio de 2016.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL EMPALME, MUNICIPIO DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**, con domicilio en la comunidad de El Empalme, municipio de Danlí, departamento de El Paraíso, se aprueban sus estatutos en la forma siguiente:

“ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL EMPALME, MUNICIPIO DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO”.

**CAPÍTULO I.
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO.**

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de El Empalme.

ARTÍCULO 2.- El domicilio de la Junta de Agua y Saneamiento será en la comunidad de El Empalme y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

**CAPÍTULO II.
DE LOS OBJETIVOS.**

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: **a.-** Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. **b.-** Asegurar una correcta administración del sistema. **c.-** Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. **d.-** Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. **e.-** Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. **f.-** Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. **g.-** Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. **h.-** Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). **i.-** Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: **a.-** Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. **b.-** Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. **c.-** Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. **d.-** Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. **e.-** Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. **f.-** Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. **g.-** Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. **h.-** Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III. DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS.

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: **a.-** Fundadores; y, **b.-** Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: **a.-** Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. **b.-** Elegir y ser electos. **c.-** Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. **d.-** Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. **e.-** Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. **f.-** Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: **a.-** Conectarse al sistema de saneamiento. **b.-** Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV. DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO.

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: **a.-** Asamblea de Usuarios. **b.-** Junta Directiva. **c.-** Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS.

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la Comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: **a.-** Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. **b.-** Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. **c.-** Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento y estará en funciones por un período de dos años

puediendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: **a.-** Un Presidente(a). **b.-** Un Vicepresidente. **c.-** Un Secretario(a). **d.-** Un Tesorero(a). **e.-** Un Fiscal. **f.-** Un Vocal Primero. **h.-** Un Vocal Segundo

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes Atribuciones: **a.-** Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. **b.-** Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. **c.-** Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. **d.-** Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. **e.-** Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. **f.-** Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. **g.-** Cancelar o suspender el servicio de agua. **h.-** Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. **i.-** Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE**: **a.-** Convocar a sesiones. **b.-** Abrir, presidir y cerrar las sesiones. **c.-** Elaborar junto con el Secretario la agenda. **d.-** Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. **e.-** Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. **f.-** Ejercer la representación legal de la Junta de Agua.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE**: **a.-** Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. **b.-** Supervisará las comisiones que se establezcan. **c.-** Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO**: **a.-** Llevar el libro de actas. **b.-** Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. **c.-** Encargarse de la correspondencia. **d.-** Convocar junto con el Presidente. **e.-** Llevar el registro de abonados. **f.-** Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. **g.-** Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del **TESORERO**: El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: **a.-** Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. **b.-** Responder solidariamente, con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. **c.-** Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero, de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). **d.-** Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. **e.-** Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. **f.-** Llevar el inventario de los bienes de la Junta. **g.-** Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. **h.-** Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del **FISCAL**: **a.-** Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. **b.-** Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. **c.-** Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. **d.-** Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de **LOS VOCALES**: **a.-** Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. **b.-** El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico. **c.-** El Vocal II coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: **a.-** Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. **b.-** La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO.

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: **a.-** Comité de Operación y Mantenimiento. **b.-** Comité de Microcuenca. **c.-** Comité de Saneamiento. **d.-** Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V. DEL PATRIMONIO.

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: **a.-** Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados. **b.-** Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. **c.-** Con las instalaciones y obras físicas del sistema. **d.-** Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO 26.- Causas de Disolución: **a.-** Por Sentencia Judicial. **b.-** Por resolución del Poder Ejecutivo. **c.-** Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. **d.-** Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua.

e.- Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros. La decisión de Disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare será donado exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de éste último.

SEGUNDO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL EMPALME, MUNICIPIO DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL EMPALME, MUNICIPIO DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones, a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL EMPALME, MUNICIPIO DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades

que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL EMPALME, MUNICIPIO DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE EL EMPALME, MUNICIPIO DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO, EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. RICARDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL**"

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de julio de dos mil diecisiete.

**RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA
SECRETARIO GENERAL**

19 S. 2017.

Aviso de Licitación Pública

INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGIAS Y MINAS

INHGEOMIN

República de Honduras LPN-INHGEOMIN-001-2017

1. El **INHGEOMIN**, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **INHGEOMIN-001-2017**, a presentar ofertas selladas para la **"Adquisición de Mobiliario y Equipo para el Fortalecimiento de las Áreas de Trabajo del INHGEOMIN"**.
 2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
 4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, mediante solicitud escrita a la **División Administrativa, Finanzas y Planeamiento, atención Lic. Griselt Duron**, en la dirección indicada al final de este Llamado de 9:00 A.M. a 4:30 P.M., previo a pago no reembolsable de la cantidad de L.500.00, los que deberán ser enterados a la Tesorería General de la República mediante formulario TGR 1.
- Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
6. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Edificio Inhgeomin, segundo piso, boulevard Centroamérica, avenida la FAO a más tardar a las 10:00 A.M. del 9 de octubre del 2017**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M. del 9 de octubre del 2017.
 7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto indicado en los Documentos de Licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de septiembre del 2017.

**Abog. Nivida Hernández
DIRECTORA EJECUTIVA**

19 S. 2017.

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 15515-2017

2/ Fecha de presentación: 30-03-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LinkedIn Corporation

4.1/ Domicilio: Avenida Maude 1000 W., Sunnyvale California 94085, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LINKEDIN

LINKEDIN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de publicidad; servicios de gestión y administración de empresas, funciones de oficina, servicios de redes de negocios en línea; servicios de publicidad, comercialización y promoción de empresas; proporcionar una base de datos en línea de búsqueda con oportunidades de empleo y de carrera y de negocios, empleo y consultas y respuestas profesionales; proporcionar información y referencias sobre productos, servicios, eventos y actividades; organización y realización de ferias de empleo; servicios de colocación de empleo, servicios de consultoría en recursos humanos; la promoción de los bienes y servicios de otros a través de redes informáticas y de comunicación, facilitar el intercambio y venta de servicios y productos de terceros a través de redes informáticas y de comunicación; servicios de caridad a saber, promoción de la conciencia pública sobre actividades caritativas, filantrópicas, comunitarias, humanitarias y voluntarias, proporcionar servicios de red de carrera en línea e información en los campos de empleo, reclutamiento, recursos de trabajo y listados de trabajo, servicios de contratación y colocación; servicios de comercio electrónico, a saber, suministro de una comunidad en línea para la publicidad y la comercialización, hospedaje de exposiciones y eventos de networking para propósitos comerciales, consultoría de negocios, desarrollo de negocios, prestación de servicios de consultoría en los ámbitos de la estrategia empresarial y el rendimiento y las iniciativas empresariales; servicios de consultoría de negocios para ayudar a los gerentes de negocios, gubernamentales, educacionales y comunitarios en la toma de decisiones y desarrollo de estrategias; asesorar a empresas, gobiernos, instituciones educativas y comunidades mediante el uso de herramientas y técnicas de consultoría que permitan la toma de decisiones estratégicas de negocios; prestación de servicios de consultoría en gestión de proyectos empresariales, es decir, previsión de resultados de proyectos y modificación de la

ejecución de proyectos para aumentar la probabilidad de éxito en proyectos de transformación empresarial; investigación y consultoría en los ámbitos de los negocios; investigación de mercado y recopilación de datos; preparación de informes de negocios; identificación, selección, asesoramiento y prestación de servicios de intercambio de información a empresas, gobiernos, instituciones educativas y comunidades; organizar mantener y promover un foro para el intercambio de información entre empresas, gobiernos, instituciones educativas y comunidades mediante el uso de una red informática mundial; consultoría de negocios, a saber, asesoramiento a empresas, gobiernos, instituciones educativas y comunidades sobre áreas de políticas relacionadas con los negocios, mejora y optimización del desempeño organizacional y planes y métodos de comercialización; fabricación y distribución, consultoría política; proporcionar información sobre cuestiones políticas; servicios de consultoría y de información comerciales; consultoría de gestión empresarial, consultoría de organización de negocios, suministro de información comercial y de redes a partir de índices de búsqueda y bases de datos de información por medio de redes mundiales de información informática de otras redes de comunicación; proporcionar información comercial y de redes a partir de índices de búsqueda y bases de datos de información, a saber, textos, documentos electrónicos, bases de datos, gráficos e información audiovisual, por medio de redes mundiales de información informática u otras redes de comunicaciones; el suministro de información comercial y de redes en el ámbito del desarrollo personal, a saber, la automejora, la autorealización, la caridad, la filantropía, los voluntarios, los servicios públicos y comunitarios y las actividades humanitarias; proporcionar información comercial y de redes en el campo de la conexión con organizaciones caritativas, filantrópicas, voluntarias, humanitarias y de servicios públicos y comunitarios y oportunidades a través de servicios de redes sociales en línea, servicios de información, asesoramiento y consultoría en relación con todos los servicios antes mencionados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Claribel Medina de León.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-5-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-012788

[2] Fecha de presentación: 15/03/2017

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ARREND LEASING, S.A.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **LA MEJOR OPCIÓN EN LEASING**

La mejor opción en leasing

[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

Agencias de leasing, alquiler con derecho a compra de bienes inmuebles, alquiler con opción a compra de propiedades, arrendamiento con opción de compra, arrendamiento financiero con opción de compra, arrendamiento financiero con opción de compra, arrendamiento financiero de automóviles, arrendamiento financiero, actividades de leasing, preparación de contratos de arrendamiento financiero y de alquiler de inmuebles, préstamos con garantía para financiar contratos de alquiler de vehículos a motor, préstamos de arrendamiento con derecho a compra.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SANDRA AMAYA VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de agosto del año 2017.

[12] Reservas: La Señal de Propaganda deberá ir ligada a la Solicitud de Registro 2017-12784 de la Marca ARREND LEASING Y DISEÑO EN CLASE 36.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-012790

[2] Fecha de presentación: 15/03/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ARREND LEASING, S.A.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS

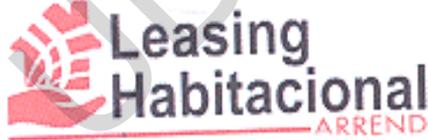
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **LEASING HABITACIONAL ARREND Y DISEÑO**

 Leasing
Habitacional
ARREND

[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

La realización de actos y operaciones con planes de pensiones, colocación de títulos de crédito por cuenta propia o de los emisores o giradores; ejercer derechos reales sobre inmuebles y muebles, realizar directamente o por medio de intermediario negociaciones y tráfico jurídico o mercantil de inmuebles y derechos reales sobre los mismos; la constitución de fideicomisos; explotación y administración de bienes muebles o inmuebles, llevar a cabo las operaciones de arrendamiento de bienes inmuebles y otras de igual o similar naturaleza; la adquisición, cesión o cualquier otro tipo de negociación de derechos reales sobre bienes inmuebles; llevar a cabo las operaciones de arrendamiento con opción de compra sobre bienes inmuebles; elaboración de estudios de factibilidad y prefactibilidad sobre desarrollos inmobiliarios; financiamiento y desarrollo de proyectos inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SANDRA AMAYA VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de junio del año 2017.

[12] Reservas: Se protege la combinación de colores o la predisposición de los mismos en el diseño.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-012786

[2] Fecha de presentación: 15/03/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ARREND LEASING, S.A.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **FLEETLOGICS Y DISEÑO**

 FLEETLOGICS

[7] Clase Internacional: 39

[8] Protege y distingue:

Gestionar y monitorear un conjunto de vehículos, según su uso, flotas de ámbito urbano, de distribución, de largas distancias; gestión de conductores, gestión de tráfico, gestión de seguridad y control de flotas, información sobre rutas y paradas, planificación de rutas, definir y optimizar rutas; arrendamiento de flotas de vehículos, servicio de leasing de vehículos automóviles.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SANDRA AMAYA VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de mayo del año 2017.

[12] Reservas: Se protege la combinación de colores o la predisposición de los mismos en el diseño.

La traducción al castellano de la palabra FLEET LOGICS, en inglés, es LOGICA DE FLOTAS.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2017.

1/ Solicitud: 12791-2017

2/ Fecha de presentación: 15-03-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ARREND LEASING, S.A.

4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **ARREND AUTOS PRE OWNED Y DISEÑO**

 ARREND AUTOS
PRE OWNED

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Facilitación de financiación para la compra de vehículos a motor, facilitación de finanzas para la compra de vehículos; financiación de arrendamiento con opción a compra de vehículos; garantías de vehículos; préstamos con garantía para financiar contratos de alquiler de vehículos a motor; préstamos con garantía para financiar contratos de crédito a plazos para la venta de vehículos a motor; préstamos con garantía para financiar contratos de fianza de vehículos a motor; provisión de garantías para vehículos; provisión de garantías relativas a vehículos terrestres de motor usados, servicios de crédito relacionados con vehículos de motor; servicios de garantía para vehículos de carretera; servicios de garantías financieras para reembolsar los gastos derivados de accidentes o averías de vehículos, servicios de préstamos a comerciantes para financiar vehículos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: José Ramón Paz

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Sandra Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas: No se da exclusividad de "ARREND AUTOS".

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 No. 34,446 La Gaceta

1/ Solicitud: 2016-47746
 2/ Fecha de presentación: 29-11-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALIMENTOS NACIONALES, S.A.
 4.1/ Domicilio: 12 AVENIDA 0-69, ZONA 2 DE MIXCO, COLONIA ALVARADO, GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TAQUERÍA EL REY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación).

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: SANDRA AMAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-01-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S., 5 O. 2017.

1/ Solicitud: 20148-2017
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte No. 102, Parque Industrial Toluca, 2000, 50200, Toluca, Estado de México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HABANO BY ARABELA

HABANO BY ARABELA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones de uso cosmético, productos de perfumería, aceites esenciales, productos cosméticos para el cuidado de la piel.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Rafael Rivera Ferrari
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Sandra Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S., 5 O. 2017.

1/ Solicitud: 2017-17871
 2/ Fecha de presentación: 20-04-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte No. 102, Parque Industrial Toluca, 2000, 50200, Toluca, Estado de México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Arabela D' Homme

Arabela D'Homme

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Rafael Rivera Ferrari
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Sandra Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-06-17.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S., 5 O. 2017.

1/ Solicitud: 2017-014634
 2/ Fecha de presentación: 24/03/2017
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BOCADELI, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

SALVAJE & CRUJIENTE

7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza; vinagre.

D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: SANDRA AMAYA VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2017.
 12/ Reservas: Será utilizada con el registro No. 120549. DENOMINADO "YUCADELI".

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2017.

1/ Solicitud: 2017-008420
 2/ Fecha de presentación: 17/02/2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RODRÍGO ERNESTO ALFARO GIRÓN
 4.1/ Domicilio: SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRIGHT SOLUTIONS Y DISEÑO

7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15 de mayo del año 2017.
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-29576
 2/ Fecha de presentación: 07-07-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: MÉXICO

B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIMBO BROOKIE

BIMBO BROOKIE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Pan, pasteles, galletas, donas, preparaciones hechas a base de cereales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-28214
 2/ Fecha de presentación: 28-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: MÉXICO

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DONDOCOS

DONDOCOS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Pan, pasteles, galletas, donas, preparaciones hechas a base de cereales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/8/17.

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-28213
 2/ Fecha de presentación: 28-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: MÉXICO

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WOONUTS

WOONUTS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Pan, pasteles, galletas, donas, preparaciones hechas a base de cereales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/8/17.

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-29577
 2/ Fecha de presentación: 07-07-17.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: MÉXICO

B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WEIKIS

WEIKIS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Pan, pasteles, galletas, donas, preparaciones hechas a base de cereales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-25775
 2/ Fecha de presentación: 13-06-2017.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Merck Sharp & Dohme Corp.
 4.1/ Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey 08889, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: New Jersey

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLUTUVIA

GLUTUVIA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: STEPHANIE CRUZ ANDERSON
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/8/17.

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-25774
 2/ Fecha de presentación: 13-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Merck Sharp & Dohme Corp.
 4.1/ Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey 08889, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: New Jersey

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STEGLATRO

STEGLATRO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: STEPHANIE CRUZ ANDERSON
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/8/17.

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-025991
 [2] Fecha de presentación: 14/06/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: KAI OS TECHNOLOGIES INC.
 [4.1] Domicilio: 25 Edelman, Suite 200, Irvine, California 92618, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: 016183949
 [5.1] Fecha: 20/12/2016
 [5.2] País de Origen: OFIC. ARMONIZACIÓN MERCADO INT
 [5.3] Código País: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

KAIOS

[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Software y firmware informático para programas de sistema operativo; sistemas operativos informáticos; software de sistema operativo; software para uso en el desarrollo, realización y ejecución de otro software en dispositivos, herramientas de desarrollo de software informático; software de computadora para uso en la transmisión y recepción de datos a través de redes informáticas y de redes mundiales de comunicación; software informático para la gestión de comunicaciones y el intercambio de datos por y entre dispositivos móviles y computadoras de escritorio; middleware informático, a saber, software que media entre el sistema operativo de un dispositivo móvil y el software de aplicación de un dispositivo móvil; software informático de aplicación para teléfonos móviles, a saber, herramientas de desarrollo de software para la creación de aplicaciones de software móvil; software de comunicación informático para la sincronización, transmisión y compartir datos, calendario, contenido y mensajería entre uno o más dispositivos electrónicos portátiles y los datos almacenados en o asociados con otro dispositivo o computadora; software informático integrado para la sincronización, transmisión y compartir datos, calendario, contenido y mensajería entre uno o más dispositivos electrónicos portátiles y los datos almacenados en o asociados con otro dispositivo o computadora; software móvil de aplicación para la sincronización, transmisión y compartir datos, calendario, contenido y mensajería entre uno o más dispositivos electrónicos portátiles y los datos almacenados en o asociados con otro dispositivo o computadora; artículos de electrónica; productos electrónicos; productos electrónicos móviles; dispositivos electrónicos; productos de electrónica de consumo; hardware de computadora; software de computadora.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de agosto, del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-23382
 2/ Fecha de presentación: 29-05-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Soci t  des Produits Nestl  S.A.
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro B sico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ Pa s de Origen:
 5.3/ C digo Pa s:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACI N
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominaci n y 6.1/ Distintivo: PIQNIQ

PIQNIQ

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:
 Software inform tico; software descargable v a tel fonos inteligentes, tel fonos m viles, terminales m viles u otras aplicaciones de computadoras port tiles y de escritorio; software de aplicaci n inform tica para tel fonos m viles; programas operativos inform ticos; publicaciones electr nicas descargables; relojes inteligentes; dispositivos multifuncionales electr nicos y digitales y digitales para la visualizaci n, la medici n, la carga, la transmisi n de informaci n y las recomendaciones y puntuaciones personalizadas relacionadas con el ejercicio, la salud, el bienestar, el estado fisiol gico, la nutrici n y la dieta.
 8.1/ P gina Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento p blico para efectos de ley correspondiente. Art culo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisi n:
 12/ Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK P REZ**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-23379
 2/ Fecha de presentaci n: 29-05-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Soci t  des Produits Nestl  S.A.
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro B sico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ Pa s de Origen:
 5.3/ C digo Pa s:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACI N
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominaci n y 6.1/ Distintivo: PIQNIQ

PIQNIQ

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios e investigaci n cient fica y tecnol gica; dise o y desarrollo de hardware y software inform tico; provisi n de plataformas de Internet (software); creaci n y mantenimiento de plataformas de internet para blogs para terceras partes; hospedaje ("hosting") de contenido digital, incluyendo diarios y blogs en l nea; construcci n de plataformas de internet para el comercio electr nico; creaci n de sitios web de Internet; computaci n en la nube; desarrollo de aplicaciones y de servicios utilizados para la provisi n de hardware, software y plataformas en la nube.
 8.1/ P gina Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento p blico para efectos de ley correspondiente. Art culo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisi n:
 12/ Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK P REZ**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-29311
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BROWNLEE & FUSTER CORPORATION.
 4.1/ Domicilio: Calle 50 y 57 Este, Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá, República de PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIOLAND ORGANICS y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

cosméticos; preparaciones cosméticas adelgazantes; astringentes para uso cosmético; preparaciones cosméticas para el baño; cremas cosméticas; preparaciones para el cuidado personal; jabones; jabones antitranspirantes; jabones desinfectantes; productos antitranspirantes [artículos de tocador]; productos de perfumería, agua de colonia, aguas perfumadas; desodorantes para uso personal [productos de perfumería]; aceites esenciales, lociones para después del afeitado, productos de afeitado, lociones capilares; fijadores para el cabello, cara y cuerpo; dentífricos, productos en aerosol para refrescar el aliento; geles blanqueadores para uso dental; bronceadores; productos de protección solar; preparaciones para ondular el cabello champús; champús para animales de compañía; productos depilatorios, mascarillas de belleza.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-45557

2/ Fecha de presentación: 15-11-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Sure Marketing Company, Inc.
 4.1/ Domicilio: Suite 706, 7th Floor Metropolitan Terraces Condominium, Metropolitan Avenue Corner Sacred Heart Street, San Antonio Village, Makati City 1203, Metro Manila, FILIPINAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FILIPINAS

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GenePasQ Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los tonos de color Azul, Azul Oscuro, Gris, Blanco y Verde como se muestra en la etiqueta adjunta.

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Estuche de prueba de ADN y de ARN; máquina de RCP (reacción en cadena de polimerasa) portátil; instrumento de RCP (reacción en cadena de polimerasa) portátil; máquina de reacción en cadena de polimerasa portátil; accesorios de instrumento de RCP portátil.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-27631

2/ Fecha de presentación: 23-06-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: S. TOUS, S.L.

4.1/ Domicilio: Carretera de Vic, El Guix, 3 08243 Manresa (Barcelona), ESPAÑA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

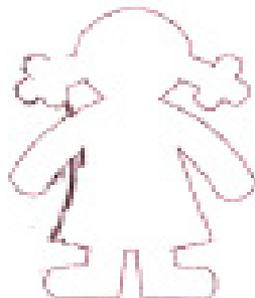
5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Perfumes; jabones que no sean medicinales; aceites esenciales; cosméticos que no sean medicinales; lociones para después del afeitado; aromas [aceites esenciales]; sales de baño; preparaciones para el baño; agua de colonia; lociones capilares; agua de lavanda; popurrís aromáticos; aguas perfumadas; champús; acondicionadores para el cabello; jabones; agua de tocador; lociones corporales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-2017.

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-22230

2/ Fecha de presentación: 19-05-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: STACY'S PITA CHIP COMPANY, INC.

4.1/ Domicilio: 663 North Street, Randolph, MA 02368, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Massachusetts

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STACY'S Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Bocadillos que consisten principalmente de harina, granos, maíz, cereal, arroz, materiales vegetales o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de maíz, frituras de tortillas, frituras de pita, frituras de arroz, tortas de arroz y productos de tortas de arroz, galletas de arroz, galletas saladas, galletas saladas en forma de lazo (pretzels), golosinas infladas, palomitas de maíz, palomitas de maíz y cacahuates confitadas, salsas para remojar bocadillos, salsas, barras de golosinas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JULIA R. MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-029732

[2] Fecha de presentación: 10/07/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ, S.A.

[4.1] Domicilio: 1800 VEVEY, Suiza.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: 54484/2017

[5.1] Fecha: 07/04/2017

[5.2] País de Origen: SUIZA

[5.3] Código País: CH

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

LUMIO

[7] Clase Internacional: 11

[8] Protege y distingue:

Aparatos eléctricos para preparar bebidas calientes, frías y refrigeradas, máquinas de café eléctricas, cafeteras y cafeteras eléctricas de filtro; piezas y partes constitutivas de todos los productos antes mencionados.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: KENIA ROSIBE MOLINA ROBLES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de agosto del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 No. 34,446 La Gaceta

- [1] Solicitud: 2016-050095
 [2] Fecha de presentación: 16/12/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALDO RAUL FUENTES ALAS.
 [4.1] Domicilio: AV. LA LOMA, POL. 24, CASA #28, COND. MIRAMAR, SAN JOSÉ VILLANUEVA, LA LIBERTAD, EL SALVADOR, El Salvador
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BEARD ATTITUDE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Ceras para bigote, bálsamo para barba, aceites para barba y cabello, ceras para cabello, jabones para barba, champú para barba, crema para rasurar, aceites para después de rasurar, cremas antiedad, cera para tatuajes.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SARAÍ ARKOULIS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2017.
 [12] Reservas: La traducción del inglés al Español es "ACTITUD DE BARBA", no se reivindica la frase "BEARD OIL".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-050096
 [2] Fecha de presentación: 16/12/2016
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALDO RAUL FUENTES ALAS.
 [4.1] Domicilio: AV. LA LOMA, POL. 24, CASA # 28, COND. MIRAMAR, SAN JOSÉ VILLANUEVA, LA LIBERTAD, EL SALVADOR, El Salvador.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BE STRONG & COURAGEOUS



- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Ceras para bigote, bálsamo para barba, aceites para barba y cabello, ceras para cabello, jabones para barba, champú para barba, crema para rasurar, aceites para después de rasurar, cremas antiedad, cera para tatuajes.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SARAÍ ARKOULIS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2017.
 [12] Reservas: La traducción del Inglés al Español es "SEA FUERTE Y VALIENTE", la presente Señal de Propaganda va ligada a la Marca de Fábrica "BEARDATTITUDE" Solicitada bajo el No. SOL. 50095-16

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-000612
 [2] Fecha de presentación: 07/01/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: QBCO. S.A.
 [4.1] Domicilio: KILÓMETRO 1 VÍA BUGA-TULUÁ (VALLE DEL CAUCA), Colombia.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MACEDONIA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: SARAÍ ARKOULIS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA2

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de abril del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

- 1/ No. Solicitud: 22004-2017
 2/ Fecha de presentación: 18-05-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SAN FAUSTO, S.A.
 4.1/ Domicilio: ARAUCANA 1277, MONTEVIDEO, URUGUAY.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEURIVAS

NEURIVAS

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitario para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario; alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: SARAÍ MARUOSO ARKOULIS.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

- 1/ No. Solicitud: 22005-2017
 2/ Fecha de presentación: 18-05-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SAN FAUSTO, S.A.
 4.1/ Domicilio: ARAUCANA 1277, MONTEVIDEO, URUGUAY.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BALIPLUS

BALIPLUS

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitario para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario; alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: SARAÍ MARUOSO ARKOULIS.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-29308
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPEED STICK INFINITE

SPEED STICK INFINITE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Desodorantes y antitranspirantes para uso personal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-28417
 2/ Fecha de presentación: 29-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LADY SPEED STICK ZERO%

LADY SPEED STICK ZERO%

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Desodorantes y antitranspirantes para uso personal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-2017.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-28418
 2/ Fecha de presentación: 29-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPEED STICK ZERO%

SPEED STICK ZERO%

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Desodorantes y antitranspirantes para uso personal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-2017.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-29307
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIMBO CHOCOTOST

BIMBO CHOCOTOST

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Pan, pasteles y galletas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-29734
 2/ Fecha de presentación: 10-07-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Parfums Christian Dior, S.A.
 4.1/ Domicilio: 33, Avenida Hoche, París 75008, FRANCIA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAPTURE YOUTH

CAPTURE YOUTH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Productos cosméticos: productos de maquillaje.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/8/17.

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-007919
 [2] Fecha de presentación: 15/02/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALAS DORADAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, REPÚBLICA DE EL SALVADOR, EI Salvador.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAREZZA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Papel sanitario, papel toalla, servilletas de papel.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de agosto, del año 2017.

[12] Reservas: La marca está escrita en el idioma italiano "CAREZZA" cuya traducción al español es "CARICIA".

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 No. 34,446 La Gaceta

[1] Solicitud: 2017-007169
 [2] Fecha de presentación: 10/02/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO-FARMACÉUTICOS LANCASCO, S.A.
 [4.1] Domicilio: 2 CALLE 14-90, ZONA 18, COLONIA LAVARREDA, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DEDIAFAX

DEDIAFAX

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos para el sistema respiratorio.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SARAI ARKOULIS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de marzo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-003898
 [2] Fecha de presentación: 25/01/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICOS-FARMACÉUTICOS LANCASCO, S.A.
 [4.1] Domicilio: 2 CALLE 14-90, ZONA 18, COLONIA LAVARREDA, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

CIFAXAN

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos gastrointestinales.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SARAI ARKOULIS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-002642
 [2] Fecha de presentación: 19/01/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SIVAR BREWING COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (SIVAR BREWING COMPANY, S.A. DE C.V.)
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR, El Salvador.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

PREMIO

[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SARAI ARKOULIS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de febrero del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-011477
 [2] Fecha de presentación: 08/03/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO-FARMACÉUTICOS LANCASCO, S.A.
 [4.1] Domicilio: 2 CALLE 14-90, ZONA 18, COLONIA LAVARREDA, GUATEMALA, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BENELAX

BENELAX

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos relacionados con el aparato digestivo.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SARAI ARKOULIS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de marzo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-020030
 [2] Fecha de presentación: 08/05/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO-FARMACÉUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 [4.1] Domicilio: 2 CALLE 14-90, ZONA 18, COLONIA LAVARREDA, GUATEMALA, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ADIAPLEX

ADIAPLEX

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos cardiometabólicos.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SARAI ARKOULIS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de junio del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-029229
 [2] Fecha de presentación: 06/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PROTEIN, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: DAMAS No. 120, COL. SAN JOSÉ INSURGENTES, C.P. 03900 MÉXICO, D.F., México.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FILCOS

FILCOS

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Medicamento para el tratamiento agudo y crónico de los signos y síntomas de la osteoartritis y de la artritis reumatoide.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SARAI ARKOULIS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de agosto del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-27775
 2/ Fecha de presentación: 23-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JESÚS HUMBERTO MEDINA.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TELEPATHIC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Productos de imprenta y estampado.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Claribel Medina De León.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/8/17.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-27776
 2/ Fecha de presentación: 23-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JESÚS HUMBERTO MEDINA.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TELEPATHIC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas para vestir.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Claribel Medina De León.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-08-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 15838-2017
 2/ Fecha de presentación: 03-04-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LinkedIn Corporation.
 4.1/ Domicilio: Avenida Maude 1000 W., Sunnyvale California 94085, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:

Proporcionar formación como ser clases, talleres y seminarios en los ámbitos de las empresas, las finanzas, el empleo y la contratación de personal; servicios de entretenimiento y educación, a saber, programas de televisión en curso en las esferas de las ciencias físicas, matemáticas, sociales, políticas, del comportamiento y aplicadas, estrategia empresarial, estadísticas y tecnología de la información, iniciativas empresariales y estrategia y desarrollo comunitario; difundir información sobre educación y ofrecer seminarios, presentaciones y grupos de discusión y proporcionar formación en todos los ámbitos del desarrollo personal, el desarrollo profesional, la creación de relaciones, la formación, la contratación; ofreciendo, patrocinando y organizando seminarios, presentaciones y grupos de discusión y proporcionando capacitación en los campos de desarrollo personal, desarrollo de carrera, creación de relaciones, capacitación, reclutamiento; servicios de edición electrónica para terceros; Servicios editoriales para terceros, a saber, publicación de libros, libros electrónicos, libros de audio, música e ilustraciones en los ámbitos del desarrollo personal, desarrollo profesional, creación de relaciones, formación, reclutamiento; servicios de edición electrónica y en línea; organización de exposiciones, conferencias con fines culturales y educativos; organización y realización de eventos educativos y de capacitación en línea; organización y realización de eventos educativos y de formación en línea, a saber, reuniones y seminarios virtuales en los ámbitos del desarrollo personal, desarrollo profesional, formación de relaciones, formación, reclutamiento, ciencias físicas, matemáticas, sociales, políticas, de comportamiento y aplicadas, estrategia empresarial, estadísticas e información tecnología, iniciativas y estrategias empresariales y desarrollo comunitario; publicación de informes en los ámbitos de las ciencias físicas, matemáticas, sociales, políticas, del comportamiento, aplicadas, de los estudios internacionales, de las ciencias técnicas, es decir, de las estadísticas y de la información, disponibles en una red informática mundial; organización de conferencias y seminarios con fines comerciales, consultoría empresarial y desarrollo empresarial; investigación y consultoría en el campo del desarrollo educativo; servicios de información, asesoramiento y consultoría en relación con todos los servicios antes mencionados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Claribel Medina De León.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 No. 34,446 La Gaceta

1/ No. Solicitud: 21324-2017
 2/ Fecha de presentación: 16-05-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte, No. 102, Col. Parque Industrial Toluca 2000-50200, Toluca, Estado de México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARABELA FLOWERS FOR GIRLS RED

ARABELA FLOWERS FOR GIRLS RED

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones de uso cosmético, productos de perfumería, aceites esenciales, productos cosméticos para el cuidado de la piel.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: José Rafael Rivera Ferrari.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Sandra Amaya Valladares.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-06-2017.
 12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 21323-17
 2/ Fecha de presentación: 16-05-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte, No. 102, Col. Parque Industrial Toluca 2000-50200, Toluca, Estado de México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARABELA APASSIONATA ELIXIR

ARABELA APASSIONATA ELIXIR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones de uso cosmético, productos de perfumería, aceites esenciales, productos cosméticos para el cuidado de la piel.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: José Rafael Rivera Ferrari.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Sandra Amaya Valladares.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

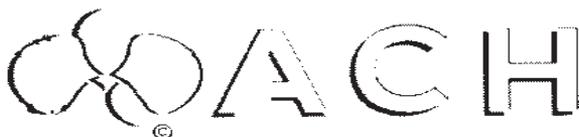
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-06-2017.
 12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2017.

[1] Solicitud: 2016-032883
 [2] Fecha de presentación: 12/08/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: CALLE 3 NORTE, NO. 102, COL. PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000-50200, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. MÉXICO, México.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARABELA COLECCIÓN HOGAR Y DISEÑO



ARABELA COLECCIÓN HOGAR

[7] Clase Internacional: 21
 [8] Protege y distingue:

Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina; peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro; (estropajo metálico, de acero), vidrio en bruto o semi elaborado (con excepción del vidrio de construcción), cristalería, porcelana y loza.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SANDRA AMAYA VALLADARES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2017.
 [12] Reservas: No se protegen las letras "ACH".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2017

[1] Solicitud: 2017-021139
 [2] Fecha de presentación: 15/05/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES CONTINENTAL, S.A.
 [4.1] Domicilio: Del Hotel Seminole al Sur, 2 cuadras al Oeste, 20 metros al Norte, casa 253, Managua.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: NICARAGUA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CONTINENTAL (CEMENTO)

CEMENTO CONTINENTAL

[7] Clase Internacional: 19
 [8] Protege y distingue:
 Materiales de construcción.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SANDRA AMAYA VALLADARES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de julio del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2017

1/ No. Solicitud: 21140-2017
 2/ Fecha de presentación: 15-05-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES CONTINENTAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: Del Hotel Seminole 2 cuadras al Sur, 2 cuadras al Oeste, 20 metros al Norte, casa 253, Managua, Nicaragua.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SAGA EQUIPMENT

SAGA EQUIPMENT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Maquinaria de construcción, vehículos de transporte no comerciales y comerciales y tractores agrícolas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Sandra Amaya Valladares.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.
 12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de "EQUIPMENT".

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 25361-2017
 2/ Fecha de presentación: 09-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: CALLE 3 NORTE, NO. 102, COL. PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000-50200, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARABELA INFINITE AMORE

ARABELA INFINITE AMORE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ RAFAEL RIVERA FERRARI.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Sandra Amaya Valladares.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-07-2017.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-12723
 2/ Fecha de presentación: 14-03-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte, No. 102, Col. Parque Industrial Toluca 2000-50200, Toluca, Estado de México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARABELA SEDUCTION

ARABELA SEDUCTION

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: José Rafael Rivera Ferrari.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Sandra Amaya.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/4/17.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 17- 12720
 2/ Fecha de presentación: 14-03-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte, No. 102, Col. Parque Industrial Toluca 2000-50200, Toluca, Estado de México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANSON BY ARABELA

ANSON BY ARABELA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: José Rafael Rivera Ferrari
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Sandra Amaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-03-17.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-12722
 2/ Fecha de presentación: 14-03-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte, No. 102, Col. Parque Industrial Toluca 2000-50200, Toluca, Estado de México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRABRIZZE BY ARABELA

FRABRIZZE BY ARABELA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: José Rafael Rivera Ferrari.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Sandra Amaya.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-03-2017.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-12721
 2/ Fecha de presentación: 14-03-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte, No. 102, Col. Parque Industrial Toluca 2000-50200, Toluca, Estado de México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARABELA PASSION

ARABELA PASSION

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: José Rafael Rivera Ferrari.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Sandra Amaya.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-03-17.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2017.

Sección B Avisos Legales

[1] Solicitud: 2017-009285
 [2] Fecha de presentación: 23/02/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EMBOTELLADORA DE SULA, S.A.
 [4.1] Domicilio: 17 CALLE, BARRIO LA GUARDIA, AVENIDA CIRCUNVALACIÓN, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PURITY Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Agua purificada.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Oswaldo Guzmán Palau

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de agosto del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Fidel Antonio Medina**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

1/ Solicitud: 2017-29313
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BROWNLEE & FUSTER CORPORATION
 4.1/ Domicilio: Calle 50 y 57 Este, Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá, República de PANAMA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PANAMA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIOLAND VEGETUS y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Cosméticos; preparaciones cosméticas adelgazantes; astringentes para uso cosmético; preparaciones cosméticas para el baño; cremas cosméticas; preparaciones para el cuidado personal; jabones; jabones antitranspirantes; jabones desinfectantes; productos antitranspirantes [artículos de tocador]; productos de perfumería, agua de colonia, aguas perfumadas; desodorantes para uso personal [productos de perfumería]; aceites esenciales, lociones para después del afeitado, productos de afeitado; lociones capilares; fijadores para el cabello, cara y cuerpo; dentífricos, productos en aerosol para refrescar el aliento; geles blanqueadores para uso dental; bronceadores; productos de protección solar; preparaciones para ondular el cabello; champús; champús para animales de compañía; productos depilatorios, mascarillas de belleza.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S. 5 y 23 O. 2017.

1/ Solicitud: 2017-29312
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BROWNLEE & FUSTER CORPORATION
 4.1/ Domicilio: Calle 50 y 57 Este, Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá, República de PANAMA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PANAMA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIOLAND DERMIA y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:

Cosméticos; preparaciones cosméticas adelgazantes; astringentes para uso cosmético; preparaciones cosméticas para el baño; cremas cosméticas; preparaciones para el cuidado personal; jabones; jabones antitranspirantes; jabones desinfectantes; productos antitranspirantes [artículos de tocador]; productos de perfumería, agua de colonia, aguas perfumadas; desodorantes para uso personal [productos de perfumería]; aceites esenciales, lociones para después del afeitado, productos de afeitado; lociones capilares; fijadores para el cabello, cara y cuerpo; dentífricos, productos en aerosol para refrescar el aliento; geles blanqueadores para uso dental; bronceadores; productos de protección solar; preparaciones para ondular el cabello; champús; champús para animales de compañía; productos depilatorios, mascarillas de belleza.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S. 5 y 23 O. 2017.

1/ Solicitud: 2017-27813
 2/ Fecha de presentación: 26-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Land O'Lakes, Inc.
 4.1/ Domicilio: 4001 Lexington Avenue North, Arden Hills, Minnesota 55126, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LAND O LAKES Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Productos lácteos, leche y productos a base de leche, queso y productos a base de queso, queso crema, crema agria; huevos, mantequilla amarilla, margarina, mezclas de mantequilla amarilla/margarina, pastas untables a base de lácteos, salsa de queso, yogur, crema de leche batida, crema para batir en aerosol, crema batida, de base láctea o no láctea.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/8/17
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2017.

1/ Solicitud: 2017-27814
 2/ Fecha de presentación: 26-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Land O'Lakes, Inc.
 4.1/ Domicilio: 4001 Lexington Avenue North, Arden Hills, Minnesota 55126, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LAND O LAKES



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Productos lácteos, leche y productos a base de leche, queso y productos a base de queso, queso crema, crema agria; huevos, mantequilla amarilla, margarina, mezclas de mantequilla amarilla/margarina, pastas untables a base de lácteos, salsa de queso, yogur, crema de leche batida, crema para batir en aerosol, crema batida, de base láctea o no láctea.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/8/17
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

1/ Solicitud: 2017-29314
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BROWNLEE & FUSTER CORPORATION
 4.1/ Domicilio: Calle 50 y 57 Este, Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá, República de PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIOLAND SEED y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Pan, productos de pastelería y confitería, harinas y preparaciones a base de cereales, cereales preparados para la alimentación humana, alimentos a base de avena, pastelitos de arroz, preparaciones dietéticas y suplementos alimenticios [no de uso médico], barritas de cereales ricas en proteínas, bocadillos y emparedados, tortitas, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, yogur helado [helado cremoso].
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

1/ Solicitud: 2017-28212
 2/ Fecha de presentación: 28-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIA ROSA POR SU RICO SABOR CASERO

TIA ROSA POR SU RICO SABOR CASERO

6.2/ Reivindicaciones:
 Para utilizarse con el Reg. 141907 de la marca TIA ROSA Y ETIQUETA en la clase 30.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Productos de panadería y pastelería, pan, muffins, muffins ingleses, panqués, panecillos, rosquillas, bollos, rollos, tortillas, tostadas, galletas, pasteles, productos de confitería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-08-2017
 12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

1/ Solicitud: 2017-28421
 2/ Fecha de presentación: 29-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CREATING BUSINESS OPPORTUNITIES, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CBO y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reclama exclusividad de los términos CREATING BUSINESS OPPORTUNITIES que se muestra en la etiqueta adjunta.

7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Operaciones financieras, operaciones monetarias, inversión de capital, inversión de fondos, patrocinio financiero, especialmente inversión en negocios y tecnología.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-08-2017
 12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

1/ Solicitud: 2017-25773
 2/ Fecha de presentación: 13-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EMBOTELLADORA DE SULA, S.A.
 4.1/ Domicilio: 17 Calle, barrio La Guardia, avenida Circunvalación, San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUBZERO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas granizadas, granitas, sorbetes (bebidas), bebidas congeladas a base de frutas, bebidas congeladas saborizadas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Oswaldo Guzmán Palau
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/8/17
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

1/ Solicitud: 2017-27628
 2/ Fecha de presentación: 23-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS MALLÉN, S.A.
 4.1/ Domicilio: No. 53 de la calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, Santo Domingo, REPÚBLICA DOMINICANA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REPUBLICA DOMINICANA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLEXIMAX MALLÉN

FLEXIMAX MALLÉN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Condroprotector, artrosis primaria y secundaria.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-08-2017
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 No. 34,446 La Gaceta

[1] Solicitud: 2017-013078
 [2] Fecha de presentación: 16/03/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AUSTIN POWDER COMPANY
 [4.1] Domicilio: 25800 SCIENCE PARK DRIVER, CLEVELAND, OHIO 44122, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

EMULEX

[7] Clase Internacional: 13
 [8] Protege y distingue:
 Explosivos, específicamente explosivos de emulsión empacados o embalados.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Sarai Arkoulis

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-023830
 [2] Fecha de presentación: 31/05/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TECNOQUÍMICAS, S.A.
 [4.1] Domicilio: CALLE 23 NÚMERO 7-39 CALI, COLOMBIA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRAVAD

TRAVAD

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Evacuante intestinal en la preparación del paciente para endoscopia, rayos x o cirugía de colon.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Sarai Maruso Arkoulis

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de julio del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-025916
 [2] Fecha de presentación: 13/06/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TECNOQUÍMICAS, S.A.
 [4.1] Domicilio: CALLE 23 NÚMERO 7-39 CALI, COLOMBIA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INMOX

INMOX

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso humano para la depresión mayor, el dolor asociado con la neuropatía, diabética, el trastorno de ansiedad generalizada y el manejo de la fibromialgia.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Sarai Maruso Arkoulis

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de julio del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-008714
 [2] Fecha de presentación: 20/02/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TECNOQUÍMICAS, S.A.
 [4.1] Domicilio: CALLE 23 NÚMERO 7-39 CALI, COLOMBIA, COLOMBIA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

TRAVAD

[7] Clase Internacional: 10
 [8] Protege y distingue:
 Recipientes plásticos para uso en farmacia en el almacenaje y distribución de fluidos.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Sarai Arkoulis

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de junio del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

[1] Solicitud: 2016-040271
 [2] Fecha de presentación: 10/10/2016
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO-FARMACÉUTICOS LANCASCO, S.A.
 [4.1] Domicilio: 2 CALLE 14-90, ZONA 18, COLONIA LAVARREDA, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

VIVIR CON SALUD. TE HACE BIEN, TE HACE MEJOR.

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y medicinales para consumo humano.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Sarai Arkoulis

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de mayo del año 2017.
 [12] Reservas: La presente señal de propaganda acompaña la Marca: "LANCASCO", inscrita bajo el número de registro 45201.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-020031
 [2] Fecha de presentación: 08/05/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO-FARMACÉUTICOS, LANCASCO, SOCIEDAD ANONIMA
 [4.1] Domicilio: 2 CALLE 14-90, ZONA 18, COLONIA LAVARREDA, GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ADIABECAN

ADIABECAN

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos cardiometabólicos.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Sarai Arkoulis

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de junio del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 23 O. 2017.

1/ Solicitud: 15514-2017

2/ Fecha de presentación: 30-03-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LinkedIn Corporation

4.1/ Domicilio: Avenida Maude 1000 W., Sunnyvale California 94085, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de publicidad; servicios de gestión y administración de empresas; funciones de oficina; servicios de redes de negocios en línea; servicios de publicidad, comercialización y promoción de empresas; proporcionar una base de datos en línea de búsqueda con oportunidades de empleo y de carrera y de negocios, empleo y consultas y respuestas profesionales; proporcionar información y referencias sobre productos, servicios, eventos y actividades; organización y realización de ferias de empleo; servicios de colocación de empleo; servicios de consultoría en recursos humanos; la promoción de los bienes y servicios de otros a través de redes informáticas y de comunicación; facilitar el intercambio y venta de servicios y productos de terceros a través de redes informáticas y de comunicación, servicios de caridad, a saber, promoción de la conciencia pública sobre actividades caritativas, filantrópicas, comunitarias, humanitarias y voluntarias; proporcionar servicios de red de carrera en línea e información en los campos de empleo reclutamiento, recursos de trabajo y listados de trabajo; servicios de contratación y colocación; servicios de comercio electrónico, a saber suministro de una comunidad en línea para la publicidad y la comercialización; hospedaje de exposiciones y eventos de networking para propósitos comerciales; consultoría de negocios, desarrollo de negocios; prestación de servicios de consultoría en los ámbitos de la estrategia empresarial y el rendimiento y las iniciativas empresariales; servicios de consultoría de negocios para ayudar a los gerentes de negocios, gubernamentales, educacionales y comunitarios en la toma de decisiones y desarrollo de estrategias; asesorar a empresas, gobiernos, instituciones educativas y comunidades mediante el uso de herramientas y técnicas de consultoría que permitan la toma de decisiones estratégicas de negocios; prestación de servicios de consultoría en gestión

de proyectos empresariales, es decir, previsión de resultados de proyectos y modificación de la ejecución de proyectos para aumentar la probabilidad de éxito en proyectos de transformación empresarial; investigación y consultoría en los ámbitos de los negocios; investigación de mercado y recopilación de datos; preparación de informes de negocios; identificación, selección, asesoramiento y prestación de servicios de intercambio de información a empresas, gobiernos, instituciones educativas y comunidades; organizar, mantener y promover un foro para el intercambio de información entre empresas, gobiernos, instituciones educativas y comunidades mediante el uso de una red informática mundial; consultoría de negocios, a saber, asesoramiento a empresas, gobiernos, instituciones educativas y comunidades sobre áreas de políticas relacionadas con los negocios, mejora y optimización del desempeño organizacional y planes y métodos de comercialización, fabricación y distribución; consultoría política; proporcionar información sobre cuestiones políticas; servicios de consultoría y de información comerciales; consultoría de gestión empresarial; consultoría de organización de negocios; suministro de información comercial y de redes a partir de índices de búsqueda y bases de datos de información por medio de redes mundiales de información informática de otras redes de comunicación; proporcionar información comercial y de redes a partir de índices de búsqueda y bases de datos de información, a saber, textos, documentos electrónicos, bases de datos, gráficos e información audiovisual, por medio de redes mundiales de información informática u otras redes de comunicaciones; el suministro de información comercial y de redes en el ámbito del desarrollo personal, a saber, la automejora, la autorealización, la caridad, la filantropía, los voluntarios, los servicios públicos y comunitarios y las actividades humanitarias; proporcionar información comercial y de redes en el campo de la conexión con organizaciones caritativas, filantrópicas, voluntarias, humanitarias y de servicios públicos y comunitarios y oportunidades a través de servicios de redes sociales en línea; servicios de información, asesoramiento y consultoría en relación con todos los servicios antes mencionados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Claribel Medina De León

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 No. 34,446 La Gaceta

- [1] Solicitud: 2017-012785
 [2] Fecha de presentación: 15/03/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ARREND LEASING, S.A.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FLEETLOGICS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 37
 [8] Protege y distingue:
 Dar mantenimiento de vehículos y subcontratar mantenimiento de vehículos; seguimiento y diagnóstico de sistemas telemáticos para vehículos, sistemas de detección remota y notificaciones de emergencia, gestión de combustible, mantenimiento preventivo de vehículos; reparación y mantenimiento de vehículos de motor y sus partes, así como de motores de vehículos y sus partes.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Sandra Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de mayo del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege la combinación de colores o la predisposición de los mismos en el diseño. La traducción al castellano de la palabra FLEET LOGICS, en inglés, es LOGICA DE FLOTAS.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-012784
 [2] Fecha de presentación: 15/03/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ARREND LEASING, S.A.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARREND LEASING Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Agencias de leasing, alquiler con derecho a compra de bienes inmuebles, alquiler con opción a compra de propiedades, arrendamiento con opción de compra, arrendamiento financiero con opción de compra, arrendamiento financiero con opción de compra, arrendamiento financiero de automóviles, arrendamiento financiero, actividades de leasing, preparación de contratos de arrendamiento financiero y de alquiler de inmuebles, préstamos con garantía para financiar contratos de alquiler de vehículos a motor, préstamos de arrendamiento con derecho a compra.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Sandra Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de junio del año 2017.
 [12] Reservas: No se reivindica la palabra ARREND LEASING, si no sobre la marca en su conjunto.

Abogado **Fidel Antonio Medina**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-012787
 [2] Fecha de presentación: 15/03/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ARREND LEASING, S.A.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARRENDAUTOS PRE OWNED Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de venta al por mayor de vehículos, servicios de venta al por menor de vehículos, registro de vehículos y transferencia de títulos de vehículos, administración empresarial en transporte y suministro, administración, facturación y conciliación de cuentas por cuenta de terceros; administración relacionada con evaluaciones de negocios; adquisición de contratos para la compraventa de productos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Sandra Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de mayo del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege en su forma conjunta, sin exclusividad de uso de la palabra ARRENDAUTOS.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-012789
 [2] Fecha de presentación: 15/03/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ARREND LEASING, S.A.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LEASING INMOBILIARIO ARREND Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 La realización de actos y operaciones con títulos de crédito y valores, inversión en contratos de participación, fondos de inversión, planes de pensiones, colocación de títulos de crédito por cuenta propia o de los emisores o giradores; ejercer derechos reales sobre inmuebles y muebles, realizar directamente o por medio de intermediario negociaciones y tráfico jurídico o mercantil de inmuebles y derechos reales sobre los mismos; podrá constituir fideicomisos, explotar y administrar bienes muebles e inmuebles, adquirir y administrar marcas y patentes, llevar a cabo operaciones de arrendamiento, u otras de igual o similar naturaleza; podrá comprar, vender, permutar, administrar, hipotecar, pignorar bienes muebles e inmuebles, descontar y pedir el descuento de créditos, celebrar contratos civiles y mercantiles, comprar, vender, importar automóviles y maquinaria agrícola, comprar, vender bienes muebles y aparatos, aceptar prendas de bienes muebles y de documentos, aceptar descuentos de documentos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Sandra Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de junio del año 2017.
 [12] Reservas: No se reivindica la palabra LEASING INMOBILIARIO, si no sobre la marca en su conjunto.

Abogado **Fidel Antonio Medina**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2017.

1/ Solicitud: 20149-2017
2/ Fecha de presentación: 09-05-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte No. 102, Parque Industrial Toluca, 2000, 50200, Toluca, Estado de México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INFINITE AMORE

INFINITE AMORE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Jabones de uso cosmético, productos de perfumería, aceites esenciales, productos cosméticos para el cuidado de la piel.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: José Rafael Rivera Ferrari

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Sandra Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2017.

1/ Solicitud: 20144-2017

2/ Fecha de presentación: 09-05-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte No. 102, Parque Industrial Toluca, 2000, 50200, Toluca, Estado de México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALESSANDRA PINK

ALESSANDRA PINK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Jabones de uso cosmético, productos de perfumería, aceites esenciales, productos cosméticos para el cuidado de la piel, lociones capilares.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: José Rafael Rivera Ferrari

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Sandra Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/07/17.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2017.

1/ Solicitud: 20145-2017

2/ Fecha de presentación: 09-05-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte No. 102, Parque Industrial Toluca, 2000, 50200, Toluca, Estado de México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARABELA LUNA MIDNIGHT

ARABELA LUNA MIDNIGHT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Jabones de uso cosmético, productos de perfumería, aceites esenciales, productos cosméticos para el cuidado de la piel, lociones capilares.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: José Rafael Rivera Ferrari

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Sandra Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2017.

1/ Solicitud: 20146-2017

2/ Fecha de presentación: 09-05-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte No. 102, Parque Industrial Toluca, 2000, 50200, Toluca, Estado de México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TATTOO REBEL

TATTOO REBEL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Jabones de uso cosmético, productos de perfumería, aceites esenciales, productos cosméticos para el cuidado de la piel.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: José Rafael Rivera Ferrari

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Sandra Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2017.

1/ Solicitud: 20147-2017

2/ Fecha de presentación: 09-05-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte No. 102, Parque Industrial Toluca, 2000, 50200, Toluca, Estado de México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOHEMIO BY ARABELA

BOHEMIO BY ARABELA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Jabones de uso cosmético, productos de perfumería, aceites esenciales, productos cosméticos para el cuidado de la piel.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: José Rafael Rivera Ferrari

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Sandra Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2017.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2017.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DE 2017
 (En Lempiras)



ACTIVO	2017	2016	PASIVO	2017	2016
I			V		
ACTIVOS INTERNACIONALES	115,990,559,831	97,566,210,682	PASIVOS INTERNACIONALES A CORTO PLAZO	4,636,248,208	4,437,566,772
1. Oro y Divisas	101,421,357,263	83,422,352,891	1. Obligaciones con el F.M.I.	4,445,538,041	4,294,981,245
2. Tenencia DEG	1,770,574,604	1,718,659,370	2. Otras Obligaciones	190,710,167	142,585,527
3. Aportes en Divisas a Instituc. Internac.	4,851,979,875	4,738,563,064			
4. Aportes en M/N a Instituc. Internac.	7,946,648,089	7,686,635,357	VI		
			ENDEUDAMIENTO EXT. A MEDIANO Y L/P	5,095,317,750	4,975,907,720
			1. Capital	5,083,619,509	4,968,133,171
			2. Intereses	11,698,241	7,774,549
II			VII		
CRÉDITO E INVERSIONES	38,052,992,275	33,725,055,252	EMISIÓN MONETARIA	28,333,577,980	25,384,283,186
1. Sector Público	22,652,992,275	23,225,055,252	1. Billetes en Circulación	28,024,421,085	25,089,502,596
2. Sector Financiero	15,400,000,000	10,500,000,000	2. Monedas en Circulación	309,156,895	294,780,590
III			VIII		
PROPIEDADES	2,086,983,233	1,852,569,074	DEPÓSITOS	62,372,231,298	47,246,315,767
Propiedad, Inmuebles y Equipos Neto	2,086,983,233	1,852,569,074	1. Sector Público	16,571,590,393	18,460,509,178
			2. Sector Financiero	45,486,720,087	28,396,814,825
			3. Otros Depósitos	313,920,818	388,991,764
IV			IX		
OTROS ACTIVOS INTERNOS	566,814,106	614,104,361	TÍTULOS Y VALORES DEL BANCO CENTRAL	46,284,146,847	42,896,590,684
TOTAL ACTIVO	156,697,349,445	133,757,939,369	X		
			A SIGNACIÓN DERECHOS ESPECIALES DE GIRO	4,092,635,397	3,954,030,335
CUENTAS DE ORDEN	651,418,313,068	601,135,607,060	XI		
			OTROS PASIVOS INTERNOS	770,977,642	888,551,210
			TOTAL PASIVO	151,585,135,122	129,783,245,674
			XII		
			PATRIMONIO	5,112,214,323	3,974,693,695
			Capital	277,512,935	256,944,082
			Reservas	4,984,690,216	2,898,066,482
			(+) Utilidad (-) Perdida	-	149,988,828
			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	156,697,349,445	133,757,939,369
			CUENTAS DE ORDEN	651,418,313,068	601,135,607,060

RAMÓN ARNULFO CARRASCO ZÚNIGA
 Jefe Departamento de Contaduría

JULIO CÉSAR LEIVA GAMONEDA
 Auditor Interno

HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX
 Gerente

MANUEL DE JESÚS BAUTISTA FLORES
 Presidente